

NOTA INTERNA DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN

Asunto: Galopes de EQUITACION DE TRABAJO.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Galopes, se va a proceder a la implantación de los galopes de equitación de trabajo.

A tal efecto, aquellos jinetes y amazonas que acrediten la capacitación especificada en el citado artículo en base al correspondiente nivel de participación en competiciones, podrán ir solicitando desde el 1 de julio las pertinentes convalidaciones de tal forma que:

- Los jinetes/amazonas que hayan participado en competiciones de nivel **prueba de Iniciados**, se les concederá el Galope 5.
- Los jinetes/amazonas que hayan participado en competiciones de nivel **prueba de Consagrados** se les concederá el Galope 6.
- A los jinetes/amazonas que hayan participado en campeonatos de España y **competición internacional** se les concederá el Galope 7.

A lo largo de este año 2025, la primera convalidación que se solicite, en caso de ser otorgada, será con carácter gratuito.

Del mismo modo y a lo largo de este año 2025, Las evaluaciones podrán llevarse a cabo de dos maneras:

- a. Como en el resto de los galopes, una vez adquirido el resultado de aprendizaje y, a través de la correspondiente evaluación (pensado para jinetes no competidores o para zonas de España con poca competición nacional).
- b. En competiciones, según lo anteriormente establecido.

Se recomienda que aquellos técnicos deportivos, que formen parte de los programas de formación, sean asesorados y auxiliados por expertos de la disciplina.

Madrid, a 23 de junio de 2025

